



RESOLUCION GERENCIAL N° 689 -2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GLAVM

Callao, 07 AGO 2024

EL GERENTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y VEHICULOS MENORES:

VISTO:

El Informe N°.730-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GLAVM/SRFF de fecha 06 de Mayo del 2024, sobre la solicitud de la empresa: **METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L.**, con N° de R.U.C: 20478202190, representada por: CONDORI OLIVO, YURI ELIAS, identificado con DNI. N° 09454733; inscrita en el asiento B00001, de la partida electrónica N° 12240133, del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP; señalando domicilio legal en: Av.LOS ALISOS MZ. B LOTE 2 Y 3 P.V. TRES HORIZONTES SAN MARTIN DE PORRES LIMA; mediante Expediente Administrativo N° 2024-0065793 de fecha 18 de abril del 2024, solicita Inscripción de Personas Jurídicas en el Registro de la Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Vehiculos Menores, Procedimiento Administrativo N° 1.1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece expresamente que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, señala que las Municipalidades Provinciales, en sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión y de fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre.

Que, mediante el expediente de visto, la empresa: **METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L.**, solicita su Inscripción en el Registro correspondiente a esta Gerencia, para lo cual presenta la documentación respectiva, materia de evaluación.

Que, mediante Informe N° 730-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GLAVM/SRFF, de fecha 06 de Mayo del 2024, el Encargado de los Servicios de Transporte de Carga y Mercancías de la Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Vehiculos Menores, informa que, luego de revisada la solicitud de Inscripción de Persona Jurídica en el Registro de esta Gerencia, se ha verificado que los documentos que conforman el expediente de vistos y la consulta R.U.C., realizada en el Portal Web de SUNAT, que el objeto social del administrado; es dedicarse a : **"TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA"**, por lo que, habiendo cumplido con los requisitos previstos en el procedimiento N° 1.1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Corporación Edil, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014-MPC y adecuado con Decreto de Alcaldía N° 003-2024-ALC/MPC, por lo que concluye declararse Procedente la Inscripción solicitada por el administrado.

Que, en atención a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Provincial del Callao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 033-2023/MPC.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L.**; mediante Expediente Administrativo N° 2024-0065793 de fecha 18 de Abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONSIGNAR** su INSCRIPCION en los registros de la Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Vehículos Menores, Procedimiento Administrativo N° 1.1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Corporacion Edil, la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : **METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L**
R.U.C. : 20478202190
DIRECCIÓN DE LA OFICINA ADM. : AV. LOS ALISOS MZ. B LOTE 2 y 3 P.V. TRES HORIZONTES SAN MARTIN DE PORRES LIMA
CORREO ELECTRÓNICO : sherrera49@yahoo.es
REPRESENTANTE LEGAL : **CONDORI OLIVA YURI ELIAS**
DNI.: : 09454733
TELEFONO Y/O CELULAR : 962902098

ARTÍCULO TERCERO .- La presente Resolución no autoriza la prestación del servicio de acuerdo al objeto social señalado. En caso de contravención, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA
GERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y VEHICULOS MENORES
JAVIER WILFREDO OLIVERA MANCISIDOR
GERENTE

Distribucion.
Interesado
ODSSTMU
GLAVM/srff
Archivo

